Anselmo Clavé; al fondo, mediante jardín de la propia finca, con la casa número 30; por la derecha, entrando, mediante jardín de esta vivienda, con terrenos del Ayuntamiento de Vilanova i La Geltrú, y por la izquierda, casa número 44. Tiene el uso provativo y exclusivo de la porción de terreno o jardín situada al fondo y derecha, entrando, de la misma; de superficie 127 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i La Geltrú, al tomo 1.196, libro 534 de Vilanova i La Geltrú, folio 203, finca 36.181. La hipoteca de referencia causó la inscripción quinta de la misma.

Dado en Vilanova i La Geltrú a 20 de abril de 1998.—El Secretario, José Gabriel Marín Morante.—25.158.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don Jacobo Vigil Levi, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vilanova i la Geltrú,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 197/1997, instado por el Procurador de los Tribunales don Alberto López Jurado, actuando en nombre y representación acreditados de Caixa d'Estalvis del Penedés, contra don Francisco Vázquez López y doña Montserrat Deber Renda, en los que, por resolución del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada por Caixa d'Estalvis del Penedés, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 13 de julio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Juan, números 31-33, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a la cantidad de 8.100.000 pesetas; caso de no concurrir postores para la celebración de la segunda subasta, se señala para su práctica el día 14 de septiembre de 1998, a las once horas, en el mismo lugar, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera subasta, y, para el caso de declararse esta última desierta, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 14 de octubre de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 8.100.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda el 75 por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos número 0903000018019 797, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para poder tomar parte en las mismas, y en cuanto a la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previenen que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas; en caso contrario, no será admitida la proposición.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en los artículos 262 a 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, el presente edicto servirá de notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora de la celebración del remate.

Séptima.—En caso justificado de suspensión de algún señalamiento de subasta, se entenderá que el mismo se celebrará al día siguiente hábil, en los mismos lugar y hora.

Octava.—El presente se hace entrega al Procurador instante del procedimiento, a fin de que cuide de su diligenciamiento y gestión, debiendo devolverme un ejemplar del mismo debidamente cumplimentado para su unión a los autos.

Novena.—El actor goza del beneficio de justicia gratuita que le otorga el Real Decreto 4/1933, en relación prevenido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Descripción de la finca

Entidad número 3. Piso segundo de la casa número 10 del pasaje Mirabent, hoy pasaje Aly Bey, de Sant Pere de Ribes; tiene una superficie edificada de 72 metros cuadrados, y una terraza cubierta con lavadero de 5,70 metros cuadrados en su parte posterior. Se compone de recibidor, pasillos, dos dormitorios, cuarto trastero, comedor-estar, cuarto de aseos y cocina, y linda: Por su frente, noroeste, con vuelo del jardín común de la casa; por la derecha, entrando, suroeste, con rellano de la escalera en donde tiene la puerta de acceso, la escalera y finca de don Amador Huete y esposa; por la izquierda, noreste, con finca de los señores Easstlake; por la espalda, sureste, con vuelo del patio de la planta baja; por abajo, con el piso primero, y por arriba, con el piso ático. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 589, libro 87 de Sant Pere de Ribes, folio 93, finca número 5.180.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 27 de abril de 1998.—El Juez, Jacobo Vigil Levi.—El Secretario.—25.159.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Doña María Rodríguez Allende, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vilanova i la Geltrú,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 477/1994, a instancias de Caja de Ahorros de Barcelona, representada por la Procuradora señora Carbonell Borrell, contra «Edificaciones y Construcciones Técnicas, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Joan, números 31-33, de esta villa.

Tipos:

Primera subasta: El día 25 de junio de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas para cada una de las plazas de aparcamiento números 3 a 18 (fincas registrales números 14.915 a 14.930, ambas inclusive), así como de 2.400.000 pesetas para cada una de las plazas de aparcamiento números 19 a 38 (fincas registrales 14.931 a 14.950, ambas inclusive), sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 23 de julio de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación: 1.500.000 pesetas para las fincas registrales números 14.915 a 14.930, ambas inclusive, y 1.800.000 pesetas para las fincas de la 14.931 a 14.950, ambas inclusive, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 24 de septiembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, sito en la calle San Joan, números 31-33, segunda, de Vilanova i la Geltrú, y el número de expediente del procedimiento. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El Secretario deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse la subasta, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Y sirva el presente de comunicación a la deudora en caso de que se hubiere puesto en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Fincas situadas en el término municipal de Sant Pere de Ribes, calle Nou, números 44-46; inscritas en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.306, libro 240, sección Sant Pere de Ribes, folios 208, 211, 214, 217, 220 y 223; tomo 1.308, libro 241, sección Sant Pere de Ribes, folios 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 25, 28, 31, 37, 34, 40, 43, 49, 52, 55, 58, 61, 64, 67, 70, 74, 76, 77, 82 y 88; fincas números 14.915, 14.916, 14.917, 14.918, 14.191, 14.920, 14.921, 14.922, 14.923, 14.924, 14.925, 14.926, 14.927, 14.928, 14.929, 14.930, 14.931, 14.932, 14.933, 14.934, 14.935, 14.936,

14.937, 14.938, 14.939, 14.940, 14.941, 14.942, 14.943, 14.944, 14.945, 14.946, 14.947, 14.948 y 14.950, inscripción segunda.

La descripción de las fincas objeto de subasta se halla debidamente descritas en el Registro de la Propiedad, así como en los presentes autos, estando a disposición de las personas que tengan que ser parte en la subasta.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 27 de abril de 1998.—La Secretaria, María Rodríguez Allende.—25.084-16.

ZAMORA

Edicto

Doña Míriam Iglesias García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 204/1997, a instancias de don José Sánchez San Martín, don José A. López Arias Testa, doña María Teresa López Arias Calleja, doña María Mercedes López Arias Calleja y doña María Pilar Testa Álvarez, representados por la Procuradora señora Arias Rodríguez, contra don Tomás Vicente Fernández, representado por la Procuradora señora Robledo Navais, don Luis Fernando González Chillón y «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representados por el Procurador señor Fernández Muños, y contra don Fernando Fernández González, representado por la Procuradora señora Bahamonde Malmierca, sobre el ejercicio de las acciones de división de cosa común, y, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle El Riesgo, número 5, el día 23 de junio de 1998, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El bien señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en calle Santa Clara, de Zamora, el 20 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito referido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—El bien se saca a pública subasta, a instancias del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de julio de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la anterior.

En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 29 de septiembre de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones, sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta

Piso número 7 o ático D.—Vivienda emplazada en la planta de ático del edificio, parte izquierda del mismo, con acceso por el portal en la meseta de aquella planta, puerta primera de la derecha saliendo del ascensor. En el municipio de Zamora, calle Santa Clara, número 6, ático C. Inscrito al tomo 1.928, libro 591, folio 127, finca número 56.249.

Tasación de la vivienda: 18.641.360 pesetas.

Dado en Zamora a 13 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Míriam Iglesias García.—La Secretaria.—25.094

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 146/1993, instado por don Jordi Espona Casado frente a (Giasa) «Grup d'Intermediació d'Actius, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Derecho de hipoteca que ostenta el ejecutado inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Inca, tomo 3.248, libro 23, sección-folio 105, finca número 915.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

Primera subasta, 2 de julio de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte, 12.500.000 pesetas. Postura mínima, 16.666.666 pesetas.

Segunda subasta, 23 de julio de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte, 12.500.000 pesetas. Postura mínima 12.500.000 pesetas.

Tercera subasta, 10 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte, 12.500.000 pesetas. Postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588000064, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588000064 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 23 de abril de 1998.—El Secretario judicial.—25.223.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 5955/1993 y acumulada, instado por doña Araceli Alloza Montiel y otros, frente a «Compañía General de Comercio, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote número 1. Finca urbana. Unidad número 13. Local destinado a oficina señalado con el número 8, denominado segundo, segunda, ubicado en la planta segunda del edificio sito en el término municipal de La Jonquera, territorio Coll de les Portes y paraje Porta Vermella, con frente a la calle Nord, números 35 y 39. Ocupa una supeficie útil de 181 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vuelo resto de la finca; izquierda, parte unidad número 12, parte vuelo calle Nord; fondo, vuelo zona verde; frente, parte unidades 12 y 14. Cuota: 7,8425 por 100. La descrita finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.676, libro 53 de La Jonquera, folio 164, finca número 2.756.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 10.860.000 pesetas.